

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ



Elaboró

Aprobó

Lic. Gerardo Vázquez Velázquez
Coordinador de Planeación y Evaluación

Mtro. Vito Lucas Gómez Hernández
Secretario Técnico

ÍNDICE

Fundamento Legal	3
Consideraciones	7
Objetivo General	8
Objetivos Específicos	8
Programas Municipales a Evaluar	9
Modelo Metodológico	11
Calendarización de las Evaluaciones	12
Instancia Evaluadora	13
Difusión de los Resultados de las Evaluaciones	13
Seguimiento a los Resultados y Recomendaciones	15
Calendario de Actividades	16
Bibliografía	18

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Programa Anual de Evaluación del Municipio de San Luis Potosí, se elabora por parte de la Secretaría Técnica, con base en los siguientes fundamentos legales:

Con fundamento en el **artículo 34** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.”

Artículo 78 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Financiera del Estado y Municipio de San Luis Potosí**, que establece: *“La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.*

Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- I. *Efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;*
- II. *Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:*
 - a) *Los datos generales de la unidad de administración responsable de dar seguimiento a la evaluación.*

- b) *La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.*
 - c) *Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas o formatos, entre otros.*
 - d) *Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador;*
- III. *Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;*
- IV. *Establecerán programas anuales de evaluación;*
- V. *Los ejecutores del gasto deberán presentar resultados con base en indicadores desagregados a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia en los programas, y*
- VI. *Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones realizadas por la Auditoría, o los órganos de control interno a las evaluaciones correspondientes.”*

Artículo 79 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Financiera del Estado y Municipio de San Luis Potosí**, que establece: “Los órganos de control interno de los ejecutores del gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos, con base en el sistema de evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes.

El sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo, será obligatorio para los ejecutores del gasto, que incorporarán indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 2° de esta Ley.”

Artículo 6 fracción V de la **Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, que establece: “En la etapa de evaluación se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados de los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales por la autoridad estatal o municipal, según corresponda.”

Artículo 7 fracción III inciso n) de la **Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, que establece: “De los Ayuntamientos...n) Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven.”

Artículo 10 fracción IV inciso g) de la **Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, que establece: “De los instrumentos de evaluación...g) Sistema de Indicadores de la Gestión Gubernamental”

Artículo 29 de la **Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, que establece: “La evaluación es el medio para cotejar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas estatales y municipales, a través de un Sistema de Indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

El sistema de Indicadores de la Gestión Pública Estatal, será definido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas; tales indicadores serán proporcionados al Sistema Estatal de Información.

El Sistema de Indicadores de la Gestión Pública Municipal, será definido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección de Planeación Municipal o su equivalente; tales indicadores serán proporcionados al Sistema Municipal de Información que lleve cada municipio.”

Artículo 7 fracción III de la **Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí**, que establece: “La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:... III. Evaluar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los programas, conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.”

Artículo 35 fracción III de la **Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí**, que establece: “La auditoría de las cuentas públicas tiene por objeto determinar:...III. El desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en el presupuesto.”

Artículo 15 del **Reglamento de Planeación del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.**, que establece: “...se desarrollarán las etapas de planeación del desarrollo local conforme a las siguientes etapa I. Diagnóstico, II. Formulación, III. Implementación, IV. Seguimiento y Control, V. Evaluación y VI. Actualización.”

Artículo 20 del **Reglamento de Planeación del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.**, que establece: “En la etapa de evaluación, se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados del Plan Municipal de Desarrollo y programas de la Administración Municipal.”

Artículo 22 del **Reglamento de Planeación del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.**, que establece: “En el Sistema Municipal de Planeación Democrática las atribuciones y funciones de planeación serán las siguientes: “...III. De las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal: ... d) Registrar en el Sistema Municipal de Indicadores, el avance en el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo y reportar en el Sistema Estratégico de Gestión Municipal, el avance de la ejecución física y financiera de las obras y acciones del Plan Municipal de Desarrollo.”

Artículo 24 del Reglamento de **Planeación del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.**, que establece: “El Sistema Municipal de Planeación Democrática se sustenta en los siguientes instrumentos:...IV. De evaluación: a) Informe anual del Presidente Municipal entregado a H. Cabildo, b) Informe anual de la Cuenta Pública Municipal, y c) Reporte de evaluación del Sistema Municipal de Indicadores.”

Y los artículos 41, 42, 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de Planeación del Municipio de San Luis Potosí, que establecen, las bases del seguimiento y evaluación a través del Sistema de Indicadores y Metas del Municipio de San Luis Potosí.

CONSIDERACIONES

El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 en el Eje Rector V “San Luis Con Buen Gobierno” establece como una de sus estrategias, el fortalecer la planeación democrática en el municipio, definiendo para ello, la línea de acción referente a definir los lineamientos para el seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y estableciendo como proyecto prioritario, fortalecer el Sistema de Seguimiento y Cumplimiento de Indicadores y Metas del Gobierno Municipal.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, se desarrolla el presente Programa de Evaluación de Desempeño Municipal, como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño instituido por el Gobierno Municipal.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una herramienta del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), mediante el cual se alinean los objetivos y las metas de los diversos programas y acciones municipales con el Plan Municipal de Desarrollo; establece además a través del mismo, los mecanismos para el monitoreo, evaluación y difusión de los resultados alcanzados por estos programas. De esta manera, se contribuye a la instrumentación de una cultura organizacional de gestión para resultados.

De esta manera podemos establecer que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), es conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Por su parte, la evaluación es el medio para verificar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas municipales, a través de un Sistema de Indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) es institucionalizar el programa de evaluaciones que se realizarán durante el presente año a los programas implementados por el Gobierno Municipal de San Luis Potosí.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Establecer los programas municipales para los que se deberán realizar evaluaciones en el ejercicio fiscal 2016.
- II. Establecer el modelo metodológico de las evaluaciones a realizarse.
- III. Definir la instancia o institución responsable de realizar las evaluaciones.
- IV. Establecer el mecanismo de la difusión de los resultados de las evaluaciones.
- V. Establecer los mecanismos de seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación, para implementar la mejora continua.
- VI. Fortalecer el Sistema de Indicadores y Metas, así como los Mecanismos de Monitoreo y Evaluación del Desempeño de los resultados alcanzados por los programas y acciones de las diversas Dependencias Municipales.

PROGRAMAS MUNICIPALES A EVALUAR

Los Programas Municipales sujetos a evaluación para el ejercicio 2016, son aquellos contemplados en el proceso de formulación del Presupuesto Basado en Resultados y para los cuales se definieron indicadores tanto estratégicos como de gestión de acuerdo a la **Metodología del Marco Lógico** y que están contenidos en sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) correspondientes.

Los Programas Municipal a evaluar son:

EJE 1: SAN LUIS PRÓSPERO Y COMPETITIVO		
N°	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
1.1	Empleo, emprendimiento y promoción de inversiones	Dirección de Desarrollo Económico
1.2	Fortalecimiento empresarial	Dirección de Desarrollo Económico
1.3	Regulación del comercio	Dirección de Comercio
1.4	Programa de desarrollo turístico	Dirección de Turismo y Cultura
1.5	Programa de fortalecimiento al arte y la cultura	Dirección de Turismo y Cultura
1.6	Atención al sector agropecuario	Subdirección de Desarrollo Rural

EJE 2: SAN LUIS HUMANO E INCLUYENTE		
N°	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
2.1	Desarrollo social y combate a la pobreza	Dirección de Desarrollo Social
2.2	Rezago Educativo	Dirección de Educación
2.3	Infraestructura y equipamiento de Escuela	Dirección de Educación
2.4	Fomento a la Lectura	Dirección de Educación
2.5	Consejo Municipal de Participación Social	Dirección de Educación
2.6	Fomento a la cultura física, deporte y recreación	Subdirección de Deportes
2.7	Desarrollo integral de la juventud	Subdirección de Juventud
2.8	Equidad de género	Coordinación de Atención a la Mujer
2.9	Apoyo a la comunidad	DIF Municipal
2.10	Área rural	DIF Municipal
2.11	Apoyo a Personas con Discapacidad	DIF Municipal
2.12	Trabajo social y salud	DIF Municipal
2.13	Centros educativos	DIF Municipal

EJE 3: SAN LUIS SUSTENTABLE Y METROPOLITANO		
N°	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
3.1	Mantenimiento de Parques y jardines	Subdirección de Parques y Jardines
3.2	Alumbrado público eficiente	Subdirección de Alumbrado Público
3.3	Fortalecimiento y modernización del Rastro Municipal	Subdirección del Rastro
3.4	Cementerios municipales en óptimas condiciones	Coordinación de Cementerios
3.5	Programa de la Coordinación de imagen urbana y proyectos	Subdirección de Imagen Urbana
3.6	Pavimentación, bacheo y obras públicas con orientación Social	Dirección de Obras Públicas
3.7	Modernización catastral y desarrollo ordenado y sustentable	Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano
3.8	Respuesta ciudadana San Luis Potosí	Subdirección de Respuesta Ciudadana
3.9	Cumplimiento del Programa municipal para el cuidado del medio ambiente	Dirección de Ecología y Aseo Público
3.10	Programa de Obras y Acciones del Ramo 33 2016	Dirección de Desarrollo Social y Dirección de Obras Públicas

EJE 4: SAN LUIS SEGURO		
N°	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
4.1	Fortalecimiento de las actividades para la prevención del delito y la violencia	Dirección de Fuerzas Municipales de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal
4.2	Fomento de la seguridad y el desplazamiento vial	Dirección de Policía Vial de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal
4.3	Fortalecimiento de la protección civil	Dirección de Protección Civil

EJE 5: SAN LUIS CON BUEN GOBIERNO		
N°	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
5.1	Actualización de reglamentos municipales	Secretaría General del Ayuntamiento
5.2	Gestión de capital humano, moderno y eficiente	Dirección de Recursos Humanos
5.3	Servicios generales Municipales	Coordinación de Servicios Generales
5.4	Salvaguardar el patrimonio municipal	Coordinación de Patrimonio
5.5	Servicios médicos municipales	Dirección de Servicios Médicos
5.6	Transparencia al ciudadano	Unidad de Información Pública
5.7	Rendición de cuentas	Contraloría Interna
5.8	Reingeniería de la infraestructura	Coordinación de Informática y Sistemas
5.9	Servicios de internet y comunicación	Coordinación de Informática y Sistemas
5.10	Fortalecimiento de los ingresos	Tesorería Municipal
5.11	Gestionar las políticas fiscales y ejercicios del gasto	Tesorería Municipal
5.12	Manejo eficiente de la deuda pública	Tesorería Municipal

DELEGACIONES		
Nº	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
5.13	Delegación de Bocas	Delegación de Bocas
5.14	Delegación de la Pila	Delegación de La Pila
5.15	Violencia juvenil	Delegación de Villa de Pozos
5.16	Déficit cultural y turístico	Delegación de Villa de Pozos

Se evaluarán de manera mensual, 48 Programas Municipales través de 574 indicadores contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados correspondientes.

MODELO METODOLÓGICO

Se utilizará un modelo de **Evaluación de Indicadores**, para analizar mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de las distintas dependencias, para medir así la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas establecidos.

La principal fuente de información para cotejar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas municipales, serán los informes mensuales del Sistema de Indicadores y Metas que mide los logros de la gestión gubernamental, respecto al desempeño de cada uno de los indicadores contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) de cada uno de los programas municipales.

Los indicadores a los que se les dará seguimiento a través del Sistema Municipal de Indicadores y Metas y que será sujetos a evaluación mensual serán de dos tipos, estratégicos y de gestión; medirán las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad, economía y han sido definidos por la dependencia de la Administración Pública Municipal que corresponde, en conjunto con la Secretaría Técnica.

El proceso de implementación de la evaluación, de acuerdo al Reglamento de Planeación del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., será dirigido por la Secretaría Técnica.

Sin embargo la evaluación a los Programas Municipales a través de la medición del avance de sus indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR's), la podrá realizar una dependencia externa pública o privada, teniendo como insumos los reportes del Sistema Municipal de Indicadores y el Informe de Gobierno del año correspondiente.

La evaluación que se hará a los indicadores de los programas municipales será mensual y deberán establecerse los mecanismos para la adecuada difusión de sus resultados tanto al Presidente Municipal como a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

CALENDARIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES

En este sentido se realizarán 6 evaluaciones a los programas municipales correspondientes a los siguientes periodos:

PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES 2016		
EVALUACIÓN	PERIODO A EVALUAR	ENTREGA DE REPORTE
Primera Evaluación	Enero – Julio 2016	10 de Agosto 2016
Segunda Evaluación	Agosto 2016	9 de Septiembre 2016
Tercera Evaluación	Septiembre 2016	10 de Octubre 2016
Cuarta Evaluación	Octubre 2016	10 de Noviembre 2016
Quinta Evaluación	Noviembre 2016	9 de Diciembre 2016
Sexta Evaluación	Diciembre 2016	10 de Enero 2017

CALENDARIZACIÓN DE EVALUACIONES 2016						
	Enero-Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1ra. Evaluación						
2da. Evaluación						
3era. Evaluación						
4ta. Evaluación						
5ta. Evaluación						
6ta. Evaluación						

Por cada evaluación realizada, la instancia evaluadora entregará un reporte a más tardar el 10 del mes posterior al evaluado, el cual contendrá:

- I. Antecedentes.
- II. Los resultados de la evaluación.
- III. Las recomendaciones que a criterio de evaluador deberían considerarse para mejorar el desempeño de los indicadores evaluados.

INSTANCIA EVALUADORA

Para el proceso de implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) se contrató a la empresa **CGS Consultoría Estratégica**, cuyos servicios también incluyen la Evaluación del Desempeño, por lo tanto, será esta empresa consultora la que para el presente año 2016 lleve a cabo las evaluaciones al desempeño de los programas municipales.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

A más tardar el 10 del mes posterior al periodo evaluado, la instancia evaluadora entregará a la Secretaría Técnica un reporte de contendrá los resultados de la evaluación y las recomendaciones correspondientes a seguir.

Para difundir los resultados de las evaluaciones como las recomendaciones pertinentes, se han establecido tres mecanismos institucionales:

	MECANISMO	OBJETIVO	DIRIGO A	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1	Entrega de Informe de Resultados de la Evaluación	Enterar al presidente de los Resultados de la evaluación y sus recomendaciones para su conocimiento y toma de decisiones	Presidente Municipal	Secretario Técnico	Mensual
2	Reuniones de Gabinete	Difundir y dar a conocer los resultados de la evaluación y sus recomendaciones para la toma conocimiento y generación de instrucciones	Presidente Municipal, Gabinete Legal y Ampliado	Coordinación de Gabinete y Seguimiento de la Secretaría Técnica	Mensual
3	Reuniones de Enlaces	Dar a conocer las instrucciones del presidente derivadas del reporte de la evaluación para su atención operativa	Enlaces generales de las dependencias de la Administración Pública Municipal	Coordinación de Gabinete y Seguimiento	Mensual

SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

El seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación mensual de los programas municipales se realizará a través de los dos siguientes mecanismos institucionalizados por la Secretaría Técnica:

	MECANISMO	OBJETIVO	DIRIGO A	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1	Reuniones de Gabinete	Conocer las instrucciones que el Presidente tenga que dar derivadas de la evaluación y recomendaciones e informar al Presidente Municipal sobre el resultado del seguimiento a los resultados y recomendaciones.	Presidente Municipal, Gabinete Legal y Ampliado	Coordinación de Gabinete y Seguimiento de la Secretaría Técnica	Semanal
2	Reuniones de Enlaces	Conocer el estado actual a nivel operativo de las instrucciones del presidente derivadas de la presentación de las evaluaciones y recomendaciones correspondientes	Enlaces generales de las dependencias de la Administración Pública Municipal	Coordinación de Gabinete y Seguimiento	Semanal

Para tal fin, la Secretaría Técnica llevará un registro de las recomendaciones planteadas en cada evaluación por parte de la instancia evaluadora, las cuales se darán a conocer en las Reuniones de Gabinete tanto al Presidente Municipal como al resto de miembros del gabinete, de las cuales el presidente girará instrucciones.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

No.	Descripción de Actividad	Responsable	MAYO			JUNIO				JULIO				AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
			2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
ETAPA DE PREPARACIÓN																		
1	Firma de contrato de prestación de servicios.	Presidente Municipal / Tesorero Municipal																
2	Estudio de la Ley Orgánica, Organigrama y Programas de Gobierno.	CGS Consultoría Estratégica																
3	Definición de Programas Presupuestarios a Elaborar.	Tesorero Municipal																
4	Sesión de información. Exponer la justificación del proyecto, objetivos y alcance; metodología a seguir, tiempos, necesidad de apoyo. Capacitación básica.	CGS Consultoría Estratégica																
5	Junta de trabajo sobre aspectos técnicos.	Secretaría Técnica / CGS Consultoría Estratégica																
6	Asignación de usuarios, contraseñas y difusión de Manuales e Instructivos.	Secretaría Técnica / CGS Consultoría Estratégica																
CONSTRUCCIÓN DE MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR's)																		
7	Primera sesión con Unidades Responsables.- árbol del problema, árbol de objetivos y resumen narrativo.	Secretaría Técnica / CGS Consultoría Estratégica																
8	Segunda sesión con Unidades Responsables.- construcción de indicadores para resultados.	Secretaría Técnica / CGS Consultoría Estratégica																
9	Tercera Sesión con Unidades Responsables.	Secretaría Técnica / CGS Consultoría Estratégica																

No.	Descripción de Actividad	Responsable	MAYO			JUNIO				JULIO				AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
			2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
10	Cuarta Sesión con Unidades Responsables.- Término de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's).	Secretaría Técnica / CGS Consultoría Estratégica																
11	Aprobación de MIR's	Directores de Unidades Responsables																
12	Alta de MIRs y Catálogos en el Software de Indicadores.	Secretaría Técnica / CGS Consultoría Estratégica																
13	Capacitación para captura de avances.	CGS Consultoría Estratégica																
PRODUCCIÓN DE RESULTADOS DEL PRIMER MES.																		
14	Captura del primer mes de resultados.	Unidades Responsables																
15	Validación y análisis de resultados.	Secretaría Técnica																
16	Entrega de resultados del primer mes.	Secretaría Técnica																
SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS.																		
17	Producción Mensual de Informes de Evaluación.	CGS Consultoría Estratégica																
18	Difusión y seguimiento a los resultados de las evaluaciones y su recomendaciones	Secretaría Técnica																

BIBLIOGRAFÍA

- Evaluación número 117 "Sistema de Evaluación de Desempeño", emitido por la Auditoría Superior de Estado.
- Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril del 2013.

